



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Noviembre de 1977. -

624-77

Expte. N° 628/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 466-77 del 19 de Septiembre último, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso un anticipo de \$ 100.000,00 con cargo de rendir cuentas a favor del Jefe de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, con imputación a la partida Otros Bienes de Consumo;

Que dicho importe estuvo destinado a la atención de los gastos relacionados con la participación de la Casa en las Olimpiadas Interuniversitarias realizadas en Embalse de Río Tercero (Córdoba);

Que el causante ha rendido cuentas por un importe mayor que el anticipado, habiéndose excedido en la suma de \$ 16.805,00 y que corresponde reintegrarle;

Que los gastos emergentes deben afectarse a diferentes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio, por lo que debe rectificarse la imputación más arriba mencionada;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por el Jefe de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, por la suma de ciento dieciseis mil ochocientos cinco pesos (\$ 116.805,00), ocasionados con motivo de la participación de una delegación de esta Universidad en las Olimpiadas Interuniversitarias llevadas a cabo en el Embalse de Río Tercero (Prov. de Córdoba) entre el 22 y 30 de Septiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Liquidar a la orden del Jefe de Deportes, Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, la cantidad de dieciseis mil ochocientos cinco pesos (\$ 16.805,00) en concepto de reintegro por exceso de gastos sobre los \$ 100.000,00 anticipados según la resolución N° 466-77, totalizando ambos importes la suma mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos referidos en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579 y por los importes que en cada caso se consigna, quedando en este sentido modificado el artículo 2° de la resolución N° 466-77:

- 12.1210. 203: TEXTILES Y CONFECCIONES:.....	\$ 56.860,00
- 12.1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	\$ 32.875,00
- 12.1210. 207: EXPLOSIVOS Y MUNICIONES:.....	\$ 3.600,00
- 12.1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	\$ 1.000,00
Transporte:.....	\$ 94.335,00

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

624-77

Expte. N° 628/77

Transporte:.....	\$	94.335,00
= 12.1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	\$	19.480,00
- 51.5120. 325: OTRAS INVERSIONES:.....	\$	2.990,00
T O T A L :.....	\$	<u>116.805,00</u>

ARTICULO 4°.- Por Tesorería General se procederá a reintegrar a la cuenta FONDO PERMANENTE la cantidad de cien mil pesos (\$ 100.000,00) que se le anticipara oportunamente al Jefe de Deportes, conforme lo autorizado por el artículo / 1° de la resolución N° 466-77 aludida en el exordio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA
RECTOR